



**CAJA DEL PESCADOR**

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR  
EN LIQUIDACION

**COMUNICADO N° 004-2014-CBSSP-LIQ**

La Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en liquidación, comunica a las empresas pesqueras en general lo siguiente:

1. Todas las DECLARACIONES JURADAS CON O SIN PRODUCCIÓN hasta la Semana 06/2014 (días 30 y 31 de enero), así como las PLANILLAS DE BONIFICACIÓN A LA ESPECIALIDAD hasta el mes de enero 2014, serán recepcionadas en forma física y virtual por la CBSSP en liquidación sólo hasta el día 12 de febrero de 2014, según CALENDARIO publicado oportunamente. No habrá prórroga.
2. De presentar el pago fuera del plazo establecido en el Cronograma del Calendario, se aplicarán los intereses correspondientes.
3. A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 30003 y su Reglamento, la CBSSP en liquidación no está recepcionando declaraciones juradas con rectificaciones, por ningún motivo.
4. Las DECLARACIONES JURADAS DE PRODUCCIÓN y las PLANILLAS DE BONIFICACIÓN A LA ESPECIALIDAD a partir del 1° de febrero de 2014, serán presentadas ante la SUNAT de acuerdo con las normas dictadas por Resolución de Superintendencia N° 027-2014/SUNAT, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30.01.2014.

Jesús María, 05 de febrero de 2014

Comisión Liquidadora SBS-CBSSP

**ALFONSO W. PANDO BORJA**  
Liquidador SBS - CBSSP

**LUIS ESTEBAN CARRILLO RUIZ**  
Liquidador SBS - CBSSP